# RESOLUCIÓN No.137-2026

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS DE GARANTIA"

EL Director-Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo No.015 de abril 29 de 1998, y

## CONSIDERANDO:

Que el señor CARLOS ORLANDO PUENTES ESLAVA, identificado con la C.C.Nº. 4.207.441 de Paz De Rio – Boyacá, en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio LAFE SECURITY E.U., NIT. 830092596-2, suscribió con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, el contrato de compraventa No.18-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA".

Que el contratista el día 23 de septiembre de 2026, constituyó las siguientes pólizas: Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No.33-44-101280456, Anexo 0, y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.33-40-101092707, Anexo 0, mediante las cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato No.18-2026 y que fueron expedidas por SEGUROS DEL ESTADO, con Nit.860.009.578-6.

Que los amparos y vigencias de las pólizas mencionada en el anterior considerando son los siguientes:

Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No.33-44-101280456, Anexo No.0

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO | 23/09/2026 | 25/06/2027 | $1.918.333.333.50 |
| CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | 23/09/2026 | 25/06/2027 | $ 383.666.666.70 |
| CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 23/09/2026 | 25/12/2027 | $ 383.666.666.70 |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 23/09/2026 | 25/12/2029 | $ 191.833.333.35 |

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.33-40-101092707, Anexo No.0

| AMPAROS | SUMA ASEGURADA | VIGENCIA | | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA | |
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. | $875.452.500 | 25/09/2026 | 25/12/2026 | CUMPLE |

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía.

Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Apruébese la de Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No.33-44-101280456, Anexo 0, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.33-40-101092707, Anexo 0, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con Nit.860.009.578-6, a favor del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, tomada por el señor CARLOS ORLANDO PUENTES ESLAVA, identificado con la C.C.Nº. 4.207.441 de Paz De Rio – Boyacá, en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio LAFE SECURITY E.U., NIT. 830.092.596-2, que garantiza los amparos de: Devolución del Pago Anticipado, Cumplimiento del Contrato, Pago De Salarios Prestaciones Legales e Indemnizaciones Laborales, Calidad del Servicio, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes, y Responsabilidad Civil Extracontractual, lo cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales del contrato de compraventa No.18-2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería-Córdoba, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

**JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES**
**Director-Comandante**